# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**



**LEY N° 24074** 

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 191-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 6 de septiembre del 2024

#### VISTO:

EI INFORME N° 1870-2024-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 9055-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 569-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 9056-2024/MDAV-GGM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante INFORME Nº 1870-2024-MDAV-G.P.PTO, de fecha 6 de septiembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que mediante Resolución de Alcaldía Nº 476-2023-MDAV-ALC, de fecha 20 de diciembre del 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2024 del Pliego Municipalidad Distrital de Aguas Verdes por el monto de S/ 25,759,171.00 (Veinticinco Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Uno con 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento y genéricas de gasto; incluyendo una estimación de ingresos y programación de gastos en la fuente y rubro de financiamiento impuestos municipales. Que, en relación con los niveles de recaudación obtenidos hasta la fecha en el rubro de financiamiento 08 Impuestos Municipales, se tiene un monto recaudado superior a la programación por concepto de TRAGAMONEDAS de acuerdo a la consulta amigable del MEF y consulta de transferencia a los Gobierno Nacional, Regional, Local y EPS. Que, conforme al avance de ejecución de ingresos por concepto de IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS hasta la fecha, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes del departamento de Tumbes, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 139,093.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES). De este modo, remite su propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo con modelo N° 3/GL de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01;

Que, con **MEMORÁNDUM Nº 9055-2024/MDAV-GGM**, de fecha 6 de septiembre del 2024, de Gerencia Municipal, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que previa revisión y evaluación, emita opinión legal sobre autorización de modificación presupuestal en el nivel institucional;

Que, mediante INFORME Nº 569-2024-GAJ-MDAV, de fecha 6 de septiembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, recomendando la emisión de la respectiva resolución de alcaldía;

Que, con **MEMORÁNDUM Nº 9056-2024/MDAV-GGM**, de fecha 6 de septiembre del 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General la proyección de acto resolutivo;

Que, dichas modificaciones se realizan al amparo del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en función al artículo 45° y artículo 46°, que establecen:

### Artículo 45. Modificación presupuestaria

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:

- 1. Modificaciones en el Nivel Institucional
- 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

## Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:













# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**



**LEY N° 24074** 

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 191-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 6 de septiembre del 2024

 Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

(...)

Que, además se encuentra amparada en el artículo 27° de la Directiva  $N^{\circ}$  0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral  $N^{\circ}$  0009-2024-EF/50.01, vigente a partir del 14 de febrero de 2024, que establece:

### Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

(...

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

(...)

27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de la Provincia de Zarumilla, del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/ 139,093.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

#### **INGRESOS**

En Soles

Fuente de Financiamiento

: 05. Recursos Determinados

Rubro

: 08. Impuestos Municipales

1 . 1 . 3 3 . 3 5 Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas	64,326.00
1 . 5 . 1 1 . 1 1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	3,568.00
. 9 . 1 1 . 1 1 Saldos de balance	71,199.00

**TOTAL INGRESOS** 

S/ 139,093.00

**EGRESOS** 

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 240302. Municipalidad Distrital de Aguas Verdes





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



**LEY N° 24074** 

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin v Avacucho'

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 191-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 6 de septiembre del 2024

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 0148.REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO

AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PRODUCTO / PROYECTO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AA.HH. COMPLEJO HABITACIONAL, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES

**ACTIVIDAD** 

: 4000084, MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05. Recursos Determinados

RUBRO

: 08. Impuestos Municipales

6. GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos no Financieros

107,984.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN

**PRODUCTOS** 

PRODUCTO / PROYECTO

2591818. RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA: EN EL(LA) PLAZA PRINCIPAL DEL AA.HH 28 DE JULIO DEL

DISTRITO DE AGUAS VERDES. PROVINCIA ZARUMILLA,

**DEPARTAMENTO TUMBES** 

**ACTIVIDAD** 

: 4000219. MEJORAMIENTO DE PARQUES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 05. Recursos Determinados

**RUBRO** 

: 08. Impuestos Municipales

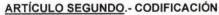
GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos no Financieros

31,109.00

**TOTAL PLIEGO** 

139,093.00 SI



La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Que, la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTÍCULO QUINTO .- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIGTRITAL DE AQUAS VERDE

Ing. César Ennque Chappnan Diaz

